


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De interés Legislativo el 30° Aniversario de la Reforma de la Constitucional
Provincial, a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año.


ANAHÍ BILBAO
Diputada
UCR + CAMBIO FEDERAL
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La celebración de un nuevo aniversario de la reforma de la Constitución de la provincia de Buenos Aires sancionada el 13 de septiembre de 1994 es una gran ocasión para realizar un reconocimiento del principal instrumento jurídico que nos rige.

La Reforma de la constitución de la provincia tiene una historia cuyo punto de inicio es en 1852 cuando cobró valor el compromiso de sancionar una constitución. La misma, se concretó al año siguiente con la Constitución de 1853, estableciendo la autonomía de las provincias, la capital en la ciudad de Buenos Aires y la nacionalización de los ingresos aduaneros para ser compartidos por todo el país.

El objetivo era sancionar una Constitución que, tras décadas de enfrentamientos internos, en forma duradera, rigiera a la Confederación Argentina. Es así, que como mencionamos luego de varios ensayos el texto definitivo fue aprobado el 29 de abril de 1853.

Cabe destacar que el proceso de reforma de la Constitución provincial fue lento y por momentos conflictivo. 1860 fue otra de las fechas donde las reformas constitucionales, cambios e incorporaciones dieron lugar a la actualización del texto.

De este modo, se fue otorgando protección al orden constitucional, democrático y se establecieron nuevos derechos y garantías en materia social, laboral, de familia, entre otros. Esta modificación provincial se realizó bajo el influjo impuesto por la reforma a la constitución nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

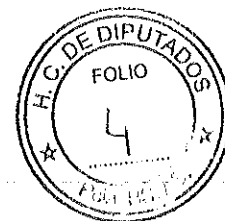
Fundamentalmente, la modificación de 1994 trajo solución a peticiones propias de esos tiempos, actualizando con su reforma el texto constitucional de la Provincia. Es así que, entre otras cosas:

- Se otorgó protección al orden constitucional y democrático,
- Se prohibió la discriminación,
- Se reconoció la igualdad de oportunidades,
- Se interpuso el "Habeas Corpus" en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención o a la desaparición forzada de personas,
- Se defendieron Derechos: a la vida, desde la concepción, a la identidad, a la dignidad, a la información, a la comunicación, a la integridad psíquica, física y moral, al resguardo de los datos privados.
- Se gestionó la gratuidad de los trámites judiciales;
- Se reconocieron nuevos derechos sociales: a la vivienda única; a la salud; a que toda persona discapacitada tenga una protección integral por parte del Estado.
- Se instituyeron derechos laborales, de la Familia, de Niñez, de la Mujer, de la tercera edad, de los consumidores y de los usuarios, de los profesionales y de los científicos.

Cabe recordar que a pesar de la reforma, la gran deuda pendiente de la convención fue lo atinente a la "autonomía municipal".

Es de conocimiento que las constituciones poseen la idea de una vigencia prolongada en los tiempos, pero, sin obviar la realidad, muchas instituciones llevaron demasiado tiempo en reglamentarse y ponerse en funcionamiento.

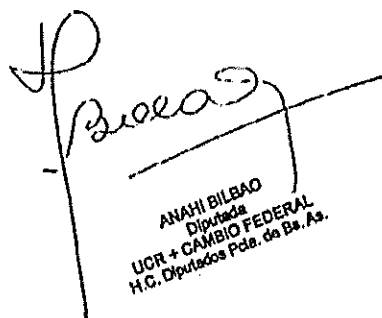
Cada generación merece replantearse y reflexionar acerca de cuál es la ley fundamental que quiere para su época y realidad. La provincia no es la misma hoy.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Transcurrieron 30 años de la última reforma constitucional en la Provincia de Buenos Aires, mucho se ha avanzado desde entonces dando respuestas a las nuevas realidades y demandas de nuestra sociedad.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares acompañen este proyecto de Declaración.


ANAHÍ BILBAO
Diputada
UCR + CAMBIO FEDERAL
H.C. Diputados Pde. de Bs. As.